

APORTACIÓN AL ESTUDIO DE LA EMIGRACIÓN  
CLANDESTINA CANARIA EN LA PRIMERA MITAD DEL  
SIGLO XIX. LA EXPEDICIÓN DEL BERGANTÍN “OCÉANO”:  
ARRECIFE-MONTEVIDEO, 1827

FRANCISCO JAVIER CERDEÑA ARMAS



El presente trabajo no pretende entrar en el análisis profundo de los flujos migratorios que sangraron nuestras islas en la primera mitad del XIX. De ello ya se han ocupado numerosos especialistas, apuntando en sus trabajos la cuantificación del fenómeno, los factores de atracción y expulsión, etc. Nuestro objetivo es más sencillo: aportar una serie de datos y documentos que sirvan de soporte a las pequeñas biografías de quienes se fueron a colonizar otras tierras; de los que emigraron cuando aquí empezaban a notarse los efectos de una revolución liberal y burguesa que favoreció el surgimiento de aristocracias locales.

En las islas la falta de inversión en el campo originaba la ruina de muchos pequeños agricultores y peones agrícolas que veían cómo los frutos de su tierra eran grabados con distintos tributos (diezmos, quintos...). La terratenencia apenas se adaptó a los nuevos tiempos queriendo perpetuar las mañas del Antiguo Régimen.

En la primera mitad del siglo XIX los años malos se sucedieron, la barrilla entró en crisis, pero... ¿era esto lo que realmente hizo que mucha gente lo abandonara todo? Los cambios políticos, la revolución liberal creaba estructuras político administrativas que repercutían de forma negativa sobre el campesino isleño; ni las desamortizaciones ni la creación de nuevos municipios propiciaron mejoras. Sólo sirvieron para la consolidación de una aristocracia rural y comercial que llegó hasta bien entrado el siglo XX.

En esa etapa del XIX las colonias españolas de América estaban enfrascadas en procesos independentistas que fueron aprovechados por armadores canarios que explotaron el lucrativo negocio de las expediciones de colonos para aquellas zonas. Desde allá pedían canarios, vascos, gallegos; pueblos que contaban ya con una tradición migratoria desde los primeros momentos coloniales.

Efectivamente, empresarios como Juan María Pérez<sup>1</sup>, en el Uruguay, aún detentando puestos institucionales de aquel país negoció con armadores de nues-

---

<sup>1</sup> MARTÍNEZ DÍAZ, N.: La inmigración canaria en Uruguay durante la primera mitad del siglo XIX: una sociedad para el transporte de colonos. En *Revista de Indias*, n° 151-152, Madrid, 1978.

tras islas y vemos las expediciones que a su nombre iban consignadas procedentes de los puertos de Canarias desde la década de 1820.

La historiografía sobre el tema sitúa el origen de estos movimientos algunos años antes, aunque tratándolos como un fenómeno que revistió caracteres de clandestinidad e ilegalidad. Las provincias del Plata fueron destino prohibido expresamente por las autoridades españolas que restringían la orientación del flujo migratorio hacia las leales Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

La casualidad quiso que llegara a nosotros la aventura del bergantín Gloria, que salió desde Puerto de Cabras en mayo de 1833 con algo más de doscientos majoreros que llegaron al Río de la Plata casi dos meses después. Dicha expedición iba comandada por Francisco Morales, de Arrecife.

El apellido Morales aparecía con frecuencia en la bibliografía, desde Álvarez Rixo a Manuel de Paz y Manuel Hernández González, pasando por Julio Hernández García<sup>2</sup>. El primero de dichos autores los menciona criticando el lamentable estado en que llevaban a sus paisanos hacia las Américas. Todos convienen en que dichos empresarios no hicieron más que lucrarse con un negocio que ya venía siendo explotado por su padre Gerardo.

Muy de pasada nos habla Álvarez Rixo de otras tantas expediciones que poco a poco se han ido aclarando en los distintos artículos presentados a los Coloquios de Historia Canario-Americana. Se ha certificado ampliamente la certeza de lo alegado por aquel autor.

También del otro lado del Atlántico atrajo la inquietud de autores como Nelson Martínez Díaz, Miguel Ángel de Marco, Enrique Ochoa de Eguileor o Nora L. Siegrist de Gentile<sup>3</sup>. Y la trama comienza a poner al descubierto una amplia red de tráfico de isleños hacia las nacientes repúblicas de Hispanoamérica.

Los registros de los puertos de Montevideo, Maldonado o el propio Buenos Aires recogen las masivas llegadas de inmigrantes canarios en precario estado de salud. Un hecho que aparece ampliamente denunciado en la prensa de las islas, al saltar casos como los de los bergantines Gloria e Indio Oriental. Las autoridades de Lanzarote lo denunciaron llegándose a aceptar la prohibición antes señalada, en el sentido de restringir la migración hacia las provincias leales a la Corona española.

Pero el fenómeno siguió produciéndose. Aunque desconocemos cuáles eran las fórmulas de matriculación de navíos y cómo se registraban al llegar a los puer-

---

<sup>2</sup> ÁLVAREZ RIXO, J. A.: *Historia del Puerto del Arrecife*. Aula de Cultura de Tenerife, 1982, págs. 163-171.- PAZ, M. Y HERNÁNDEZ, M.: *La esclavitud blanca*. Centro de la Cultura Popular Canaria, 1992.- HERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 1981.

<sup>3</sup> SIEGRIST DE GENTILE, NORA L.: *Estudio histórico-biográfico de los pobladores canarios en la ciudad de Buenos Aires: 1750-1890*. Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, 2000.

tos de destino ni con qué bandera arribaban allá; nosotros hemos seguido rastreando unas fuentes que consideramos primordiales, como son los protocolos notariales de Lanzarote y Fuerteventura.

De aquella labor hemos reconstruido provisionalmente la expedición del bergantín Gloria<sup>4</sup> comandada por Francisco Morales en 1833, la de Mariano Estinga en el mismo año y la que hizo en 1835; la de Policarpo Medinilla, con la goleta General La Buria, y la de Gerardo Morales e hijos en el bergantín Océano en 1827.

El destino en todas ellas se mantuvo deliberadamente oculto, aunque, en algún documento aquél se deslizó accidentalmente (o no). En las propias escrituras que se iban comprometiendo desde casi seis meses antes de salida, los contratos con los promotores se encuadran en fórmulas de venta o de reconocimiento de deudas, pero también allí “se escapó” más de una vez hacia dónde iban; la intención del otorgante en viajar, el nombramiento de representantes por tener que embarcarse y otras fórmulas similares.

Nos asaltaban así una serie de preguntas como ¿quiénes otorgaban los documentos? ¿De dónde eran? ¿Qué precio pactaban? ¿Cuánto pagaba cada individuo? ¿Iba sólo o con la familia? ¿Los suscribían para ellos mismos o avalando a otros cuyas tierras anhelaban? ¿Vendían todo su patrimonio o se reservaban algunas acciones?

Objetivamente son compraventas, pero, al poco tiempo, los armadores revendían los bienes obtenidos de los pasajeros de cada expedición y no hacían ascos a consignar los títulos de adquisición. Por ello se puede hablar de pago del pasaje en especie. No hay retroventa (o ésta se dio en pocos casos) ni pacto alguno que no fuera el de convertirse en meros inquilinos de su propia tierra hasta la partida del velero.

Estos son elementos a estudiar comparativamente con las otras expediciones. Su cuantificación a mi me resulta compleja con los datos de que disponemos; aunque no se debió alejar mucho de los 200 ó 250 pasajeros en cada singladura. Se han dado cifras globales para el período por parte de los especialistas como Julio Hernández García<sup>5</sup>. Nuestra intención, mucho más modesta, se queda en esta elaboración provisional de las singladuras; nos mueve más el afán por dar nombres a las cifras de emigrantes, a los contratantes, intermediarios, armadores y avalistas porque estamos seguros que –pese a las desgracias particulares en que se desarrollaron los hechos– estaban escribiendo una página de nuestra historia local con trascendencia internacional, posiblemente la más triste.

---

<sup>4</sup> CERDEÑA ARMAS, F.J.: *Colonos majoreros en la expedición de Francisco Morales al Río de la Plata: 1833*. Ed. Cabildo de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 2002.

<sup>5</sup> HERNÁNDEZ GARCÍA, J.: *La emigración de las Islas Canarias en el siglo XIX*. Ed. Excmo. Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1981.

Anunciamos en las pasadas Jornadas ahondar en esta expedición acudiendo al recurso de los archivos parroquiales de procedencia para reconstruir las familias emigradas, a los recuentos poblacionales de los municipios de Lanzarote. No pudo ser; lo dejaremos para otra ocasión.

## 1. LOS VELEROS

Entre 1826 y 1836 nos encontramos con diferentes tipos de embarcaciones utilizadas por armadores lanzaroteños en el traslado de colonos hacia el Río de la Plata. Solían adquirirse en puertos como el de Santa Cruz de Tenerife pujando en las diferentes subastas que la Capitanía de Puerto realizaba cada cierto tiempo. Los tripulantes eran contratados en dichos puertos, dándose el caso de que muchos de ellos se enrolaban para pagar su propio pasaje a América, sin pensamiento alguno de retorno<sup>6</sup>.

---

<sup>6</sup> Modelo de contrata de tripulantes de 1836, para el buque Prósper, luego "Los tres amigos": firmado el 5 junio 1835 en Las Palmas de Gran Canaria, de una parte por Antonio Morales y de la otra Manuel Cabrera Dávila y Vicente Toledo. El primero como apoderado de José de Medinilla (dado en S.C. Tenerife el 27-05-1835 ante José Oliver Fernández), contrata con los segundos el fletarles el buque de la pertenencia de aquel, nombrado Prósper o como se llame al tiempo de embanderarle, haciendo viaje desde este Puerto principal de La Luz al de San Cristóbal de La Habana, con escala en cualquier otro puerto de Cuba, por 2.300 pesos corrientes. Condiciones:

-El bergantín barca estará en el Puerto de Canaria del 4 al 6 de julio de 1835, para coger carga y pasajeros que tengan los fletadores.

-Reserva de espacio en el rancho de proa a los marineros y en el de cámara su camarote a cada oficial. El resto del buque a disposición de los fletadores, hasta concluir el viaje.

-12 días útiles de estadía en los puertos de Gran Canaria y La Habana; en el resto de puertos, los fletadores pagarán 40 pesos diarios según uso del país.

-El dueño sólo se obliga al pago de gastos en Gran Canaria y en el primer puerto de destino en que descargue, siendo cuenta de los fletadores cualquier otro gasto.

-El capitán tendrá a disposición de los fletadores un bote para ir a tierra.

-Cargadores y fletadores darán 100 toneladas de carga al salir de San Cristóbal de La Habana para el de Gran Canaria, a razón de 8 pesos corrientes cada una, si la derrota fuese directamente a ésta; pero siendo por el Norte de América, serán 8 pesos fuertes para cada tonelada, haya o no descargado allá.

-Que el pasaje de uno de los fletadores será de gracia a la venida para arriba.

-El barco estará listo para navegar según ordenanza.

-Estará a disposición de los fletadores la cubierta y cámara para pasajeros que quisieran embarcarse, con sólo la obligación del compareciente o su dueño el poner la aguada que el buque tiene, de la cual usará también la tripulación del que los fletadores pagarán al correspondiente dueño del buque en este día 500 pesos corrientes, y el restante, hasta los 2.300 pesos, concluido que sea el registro y descarga en dicha ciudad de S. C. de La Habana. Pero si el capitán necesitara alguna cantidad en cualquier otro puerto, en donde descargue, se la facilitarán los mismos fletadores a cuenta de aquella cantidad.

Hemos anotado la goleta "General La Buria" en 1825-26, de Policarpo Medinilla; el bergantín "Océano" en 1827, de Gerardo Morales e hijos; la goleta "Veloz Mariana" en 1833, de Mariano Estinga; en el mismo año el bergantín "Gloria", de Francisco Morales; la fragata "Los tres amigos" en 1836, de Mariano Estinga, etc. La nómina es sin duda mucho mayor pues los armadores lanzaroteños contrataban en los otros puertos canarios y desde allí, algunas veces en sociedad con otros de aquellas islas, partían algunas expediciones, pasando a recoger el pasaje a los puertos de Cabras o Arrecife.

De los veleros que hemos trabajado sólo hemos podido intuir la forma de adquirirlos en el caso del bergantín "Océano". Las operaciones de reclutamiento de colonos las inicia Antonio Morales desde mediados de 1826, fechas en las que se registran los primeros contratos de fingida compraventa de tierras, y en ellos actuó aquél como representante de Thoxter & Isaac Plapp, de Boston, en la América inglesa. Cabe pensar que Morales fletó la embarcación a aquella firma y que las ventas servían para hacer efectivo el pago de dicho flete; iban hasta alguno de los puertos de Río de la Plata o Río de Janeiro, puntos desde los cuales partían cadenas de reemisión de emigrantes hacia otros lugares de las insurgentes colonias españolas.

Entre la documentación relativa al bergantín Océano nos encontramos con dos referencias a otra expedición llevada a cabo unos años antes por Policarpo Medinilla, que también salió de Arrecife. Nos referimos al poder que el propio Medinilla hizo a favor de Francisco Morales, capitán del "Océano", poco antes de zarpar, con la intención de que cobrase las deudas de que era acreedor con los viajeros que llevó a bordo de la goleta "General La Buria". Dicho documento se suscribió el día 6 de febrero de 1827 y, al día siguiente, José Medinilla, hijo de Policarpo, llegaba a un acuerdo con Antonio Morales para canjear aquellas deudas por las tierras que éste había adquirido de los viajeros de su expedición en El Mojón y Teseguite<sup>7</sup>.

Lo curioso de la transacción entre José Medinilla y Antonio Morales, es la documentación que el primero le entrega junto al poder otorgado a Francisco, donde podemos leer que "... consta que con licencia del embajador español por

---

-Los fletadores pagarán los gastos que hiciere el buque desde el 6 de julio de 1835 en adelante, hasta el día que cupiere a traerse la carga; ... los de estadía con cuales condiciones se ha contratado. Archivo Histórico Provincial de Las Palmas (en adelante AHPLP), legajo 2257, Protocolos Notariales de Las Palmas de Gran Canaria, Fco. Quesada, 1835, folios 376v-378v.

<sup>7</sup>De la partición de los bienes de aquella expedición, hecha en 1832, se recogen, entre otros, los siguientes: Poder para que Francisco Morales cobre de Salvador Barreto, Margarita Barreto, su hermana, Fernando Perdomo, Tiburcio Gutiérrez, Juan Falero, Andrés Estévez, Juan de Castro, Juan Betancor, Juan Antonio Rixo, Marcial Rodríguez, avecindados en América, las cantidades que adeudan a Medinilla por sus fletes a aquella América en la goleta "General La Buria" (AHPLP, 2954, Domingo Cancio, Lanzarote, 1827).

S.M. Católica, que se halla en el Brasil, Don Juan del Castillo Canos, cuando se vendió la insinuada goleta nombrada General La Buria, hizo dicha venta con la obligación de que el comprador tenía que conducir al Río de la Plata los pasajeros que sacó de estas islas...". Circunstancia que además de evidenciar una redistribución de personas desde Río de Janeiro, deja clara la intervención de las autoridades españolas en el tráfico de emigrantes, o el consentimiento de tales negocios que, hasta la fecha, hemos reputado como clandestinos.

No podemos colegir otra cosa que, en Brasil, el barco se vendía con el pasaje y todo. La circunstancia de arribar primero a Río de Janeiro (no sólo en el caso que nos ocupa, sino en otros que hemos tratado), puede comprenderse en la situación de conflicto en las provincias del Plata, en su condición de insurgentes desde el punto de vista español; pero si así lo aceptamos, hay que pensar en una corriente inédita de redistribución de nuestros emigrantes desde los puertos brasileños.

## 2. CONTRATOS Y FÓRMULAS DE PAGO

En las expediciones que hemos podido reconstruir se siguió el mismo sistema: la contratación solía iniciarse unos seis meses antes de la fecha de embarque, prevista normalmente para los meses de abril o mayo. Durante los tres primeros meses el pago de los fletes aparece en forma de escritura de reconocimiento de deudas a favor del promotor o promotores, pagaderas en dos, tres y cuatro plazos (rara vez llevaban una obligación hipotecaria aparejada). En ocasiones el amanuense dejaba escapar que el pago se realizaría a los pocos días de llegados al puerto de destino en América, sin más concreción.

En muy pocos casos encontramos contratos formales de flete con indicación de los familiares que viajan, el importe y la procedencia o vecindad de los viajeros.

Fueron especialmente frecuentes las ventas de propiedades al promotor de la expedición, quien inmediatamente las revendía a miembros de la aristocracia local o a los propios familiares de los pasajeros que quedaban en las islas, aunque esto último se dio raras veces.

Tenemos pues que, para financiarse el pasaje los emigrantes usaron alguna de estas modalidades contractuales:

a) El contrato de embarque con promesa de pago a los pocos días de llegados al puerto de destino. En dicho documento se mencionaba al otorgante y su esposa cuando era casado y, en raras ocasiones, se consignaba el nombre y número de miembros de la familia (en casi todos, cuando es pasaje familiar, se menciona el número de hijos y parientes que embarcan). El plazo para el pago del flete dinerario solía ser de 8, 15 ó 20 días una vez llegados a América.



b) El contrato de embarque con pago parcial en las islas y resto una vez llegado a destino. También se mencionan los familiares, en número y nombres, igual que en el caso anterior. Una parte del flete solía encubrirse con la venta posterior de bienes raíces por parte del viajero a favor del promotor.

c) La compraventa de bienes raíces era otra de las modalidades que solía efectuarse cuando el emigrante pretendía viajar con su familia o grupo de vecinos, de los que se haría cargo el otorgante. Dado que raras veces consignaron pacto de retro los promotores hicieron reventa inmediata con lo que los viajeros ya no tenían nada más que la ilusión en el momento de embarcar. Se verificaba el negocio con el propio promotor de la expedición o con vecinos y familiares que, a su vez, otorgaban escritura obligándose al pago dinerario al promotor o promotores para responder del flete del vendedor, sus familiares u otros pasajeros a su cargo (aparentan avalar el viaje cuando de lo que se trataba era de pagarles el pasaje a cambio de sus propiedades inmuebles, incluidos los sitios y casas de habitación).

d) La deuda fingida del viajero con el empresario que organizaba la expedición. Era una modalidad que no solía consignar a los familiares, por lo que resulta también imposible de cuantificar la lista total de emigrantes que integraban la expedición. Esta fórmula también se empleaba en los primeros momentos de captación de viajeros y en ella se establecía el pago escalonado en dos o tres plazos, siendo el primero en el momento de otorgar la escritura ante Notario, y el resto por iguales fechas en los años sucesivos. En este tipo de contratos da la impresión de que el promotor actúa “enganchando” y el viajero “reservando” su plaza con destino a América.

Convendría, no obstante, profundizar en los tipos contractuales empleados y protocolizados en las distintas notarías de Lanzarote, Fuerteventura o Las Palmas de Gran Canaria. Pero tampoco hay que olvidar los contratos verbales que, en muchas ocasiones, precedieron a la escritura propiamente dicha.

### 3. LOS BIENES RAÍCES

En el capítulo de las compraventas de bienes inmuebles suscritas entre promotores y viajeros, se distinguen los trozos dispersos y las partes indivisas en herencias, y las ventas de los sitios habituales de morada o habitación. Esta última circunstancia denota que quienes suscribieron no pensaban retornar, pues no hay pacto de retro, lanzándose a la aventura de una nueva vida en América. El

cuadro adjunto refleja la ubicación de los sitios comprometidos por algunos de los viajeros.

**CUADRO I**  
**CASAS Y SITIOS ADQUIRIDOS POR**  
**ANTONIO MORALES COMO PAGO DE FLETES, 1826-27**

VENDEDORES	UBICACIÓN	ELEMENTOS VALORADOS	PRECIO
José Guillermo, Juan Camejo, Juan Gopar, José Xavier, Lucas Lorenzo	La Degollada (Yaiza)	Tierras: 3 fanegas, 2 almudes y 3 cuartillos. Solar de casas, era, corral de pajeros, alcogidas, entradas y salidas, todo bajo cerca	1.291 pesos, 5 reales plata y 5 cuartos
Marcial Umpiérrez y María Cabrera	Masdache (Tías)	Cerco, solar de casas, aljibe, lagar y accesorios y arboleda bajo cerca. Fundo de 3 almudes de tierra	216 pesos, + 432 pesos
Marcial de Córdoba		Sitio con todas sus casas y la mitad de dos aljibes, 2 cuartos pegados y dos casitas	380 pesos
José Guillermo	La Degollada (Yaiza)	Todo el sitio, casas, tahona y aljibes, incluso dos casitas en dicho cerco	593 pesos
Juan Camejo	La Degollada (Yaiza)	Todo el sitio, incluso aljibe y tahona	121 pesos
Herederos de Pedro González y don Juan Sirvera	Arrecife	Dos sitios unidos	774 pesos, 7 reales plata y 13 cuartos + 956 pesos, 1 real plata y 14 cuartos, + 259 pesos, 6 reales plata y 13 cuartos
Gregorio García	Uga (Yaiza)	Tierras: 4 almudes, 1 cuartillo y 24 brazas en cerco y 1/3 de las casas del cerco	311 pesos
María León	Uga (Yaiza)	Sitio con todos sus accesorios, incluido la parte de un aljibe y la de una tahona y su fundo es de 5 almudes y 1 cuartillo de tuneras y tierra labradía bajo cerca	368 pesos 1 real plata

Bernardino Vega	Uga (Yaiza)	Sitio de dos huecos y fundo de almud y medio de tierra bajo cerca, incluso solar de casas y 4 partes de 40 en una tahona, cuatro partes en dos aljibes en la Majada y una cisterna	171 pesos
Rafael Medina	Uga (Yaiza)	Sitio con era, corral de pajeros, un aljibe y parte de una tahona y lagar	175 pesos, + 175 pesos
José Rodríguez	Tinajo	Tierra: 7 almudes y 1 cuartillo; sitio de varios huecos con una cuarta parte de cisterna que fue de Domingo Falego	126 pesos, 6 reales plata y 14 cuartos
Marcial Lemes, Meregildo Barreto, Alejos Barreto, José Xavier, Lucas Lorenzo, Ignacio Martín y Juana Lemes	La Degollada (Yaiza)	Tierra: 1 fanega y 3 cuartillos. Sitio que fue de todos ellos	525 pesos
Alejos Barreto, Tío Lemes, Dorotea Barreto	La Degollada (Yaiza)	Tres casas, una de cada uno de ellos	326 pesos
Francisco Xavier	La Degollada (Yaiza)	2 fanegas y 2 almudes de tierra en el sitio	800 pesos
Santiago Betancor	La Degollada (Yaiza)	Sitio y aljibe de los Betancores en el Valle de Tenanso; cinco partes de otra tercera en el aljibe que se dividió en siete. (1/3)	160 pesos
	Conil (Tías)	Sitio, mitad de cisterna en el "lugar de abajo" de Tías, 16 pesos en aljibe del Mar de Espino y 30 pesos en la de Guasimeta	184 pesos
	El Mojón (Teguise)	Tierra: 4 almudes y medio de tierra de plantar papas, incluso casas, era, corral de pajeros y aljibe	580 pesos
	Guenia (Teguise)	Cortijo de Guenia, 5 almudes de tierra, incluso solar de casas y huerta de tuneras inmediato, todo bajo cerca	125 pesos, + 125 pesos
Gregorio Fierro	Guenia (Teguise)	La casita dentro de cerco	17 pesos, 2 reales de plata y 8 cuartos, + 17 pesos, 2 reales plata y 8 cuartos

Gregorio Fierro y Pedro Díaz	Tías	Sitio, casas, pajeros, aljibe y demás anexo, más sus tierras en Mar de Espino	495 pesos, 3 reales de plata y 15 cuartos, + 111 pesos, 10 cuartos, + 136 pesos, 5 reales plata y 5 cuartos
Francisco Cuadro	Tajaste (Tinajo)	Cuartillo y medio de tierra en el sitio del vendedor	9 pesos, 3 reales plata
Roque Perdomo	Arrecife	Casa	400 pesos y medio
Félix Negrón	Arrecife	Casa	350 pesos
Diego Falero	Arrecife	Casa	260 pesos

Nota: Elaboración propia a través de los Protocolos Notariales (datos provisionales).

## CUADRO II LAS TIERRAS, SUS TIPOS Y SUS CULTIVOS

TIPO/LUGARES	SUPERFICIE				
	FANEGAS	ALMUDES	CUARTILLOS	BRAZAS	PRECIO MEDIO FANEGA
LA DEGOLLADA (YAIZA)	31	6	2	0	114
TINAJO	0	2	2	0	112
UGA	24	10	3	80	85
MASDACHE	0	1	0	75	300
TÍAS	0	3	0	0	200
<b>HIGUERAS Y PARRAS</b>					
LA DEGOLLADA (YAIZA)	0	11	0	0	37
<b>HIGUERAS Y PICONERA</b>					
LA DEGOLLADA (YAIZA)	1	10	0	0	100
<b>HIGUERAS Y VIÑA</b>					
UGA	0	1	0	0	100
<b>HIGUERAS TIERRA CALMA</b>					
UGA	0	1	2	0	30

<b>HIGUERAS</b>					
LA DEGOLLADA (YAIZA)	0	5	3	0	350
UGA	0	2	2	0	250
<b>HUERTA CON FRUTALES</b>					
LA DEGOLLADA (YAIZA)	0	11	1	0	225
<b>HUERTA PICONERAS</b>					
TINAJO	0	1	0	0	120
<b>MONTUOSO FRUTALES</b>					
UGA	0	1	2	0	80
<b>TUNERAS</b>					
LA DEGOLLADA (YAIZA)	0	3	1	0	300
TINAJO	0	0	4	50	100
GUENIA	0	5	0	0	300
UGA	0	11	2	0	112
<b>MALPAÍS</b>					
YUCO (TINAJO)	0	4	3	92	300
EL MOJÓN (TEGUISE)	0	8	4	0	22
<b>VIÑA</b>					
TINAJO	0	7	3	6	400
UGA	3	1	4	21	208
MASDACHE	0	10	2	0	300
TÍAS	0	2	1	70	200
<b>VIÑA EN TIERRA CALMA</b>					
UGA	0	5	3	50	100
<b>PICONERAS</b>					
TINAJO	0	0	1	0	150
UGA	0	0	2	0	100
TÍAS	0	2	0	0	100
<b>HOYOS</b>					
UGA	0	4	3	80	56
<b>ARENAS</b>					
TINAJO	0	2	2	0	50
<b>TIERRA CALMA</b>					
UGA	1	2	3	0	70
<b>MILLO</b>					
UGA	0	6	0	0	400
<b>PAPAS</b>					
EL MOJÓN (TEGUISE)	0	4	5	0	1.552

Nota: Elaboración propia a través de los Protocolos Notariales.

#### 4. EL DESTINO

La normativa española entonces vigente en política migratoria contemplaba una circunstancia restrictiva en los permisos de salida hacia las provincias insurgentes con vocación de independencia. Por ello sólo se autorizó la emigración hacia Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Sin embargo durante la primera mitad del siglo XIX se mantuvo un flujo desde las islas orientales de nuestro Archipiélago (Lanzarote y Fuerteventura, preferentemente) hacia las repúblicas insurgentes del Río de la Plata; era una corriente clandestina muy difícil de estudiar cuando quiénes emigraban no tenían la menor intención de dejar la huella de sus desplazamientos.

Los habitantes de Lanzarote y Fuerteventura emigraron en la primera mitad del XIX de forma ilegal, al elegir como destino las repúblicas insurgentes, con las que mantenían lazos tradicionales de antiguos desplazamientos. Las propias autoridades en América del Sur promovieron y apoyaron esta corriente alegando el interés por fomentar la colonización con gentes culturalmente afines; esgrimían la conveniencia de neutralizar el “extranjerismo”, pero ante quién ¿los ingleses? ¿los yanquis? ¿los brasileños?

Sea como fuere, el negocio de la emigración proporcionó pingües beneficios; a él se asomaron los empresarios y armadores del puerto de Arrecife que compraban sus barcos en el mundo anglosajón con anuencia de las propias autoridades españolas en el exterior, como el cónsul de S.M. Católica en Brasil, antes citado<sup>8</sup>.

Las propias singladuras de los barcos que zarparon de Lanzarote son difíciles de estudiar pues si bien salían con bandera española y nombre determinado, cuando llegaban a los puertos americanos izaban bandera de conveniencia y se registraban en las capitánías de puerto con nombres que, con frecuencia, diferían de aquel con el que salían de Canarias<sup>9</sup>.

En la primera mitad del siglo XIX el puerto de salida de majoreros y conejeros era el de Arrecife, salvo casos aislados en que los viajeros acudían a los puertos de Santa Cruz de Tenerife y La Luz, después de la pequeña travesía interin-

---

<sup>8</sup> El imperio de Brasil, heredero de la metrópoli portuguesa, seguía manteniendo un tráfico que se parecía a la trata de esclavos negros ejecutada por sus antiguos administradores coloniales. El puerto de Río de Janeiro debió también jugar un papel importante en el negocio de la “esclavitud blanca” (término acuñado por Manuel de Paz y Manuel Hernández); no en vano varias de las expediciones canarias tocaron en aquel como primer punto en América, siendo reembarcados en navíos argentinos para llevarlos a Montevideo o Buenos Aires. En Brasil se compraban y vendían las embarcaciones recién llegadas, como ocurrió con la goleta “General La Buriá”, del conejero Policarpo Medinilla, que se traspasó condicionado a que el comprador se hiciera cargo de los colonos o emigrantes embarcados en dicho buque.

<sup>9</sup> Es lo que ocurrió con la fragata “Prósper”, rebautizada como “Los tres amigos”; con la “Veloz Mariana”, que enarboló bandera argentina con el nombre de Republicano; con el bergantín “Gloria”, alias “Los dos amigos”, que hizo lo propio, con el nombre de El Nacional o Republicano, etc.

sular; caso extraño fue el del bergantín “Gloria” que zarpó de Puerto de Cabras en 1833, pero organizado por empresarios lanzaroteños.

Hoy hemos de reconocer algunas omisiones en la consulta bibliográfica para la reconstrucción de la expedición de Francisco Morales en 1833<sup>10</sup>; es el caso de la referencia que debimos hacer a Agustín Millares Cantero<sup>11</sup>, quien al tratar la burguesía mercantil canaria en el tránsito del XVIII al XIX, recoge algunas de las contratas hechas por Morales en 1832, aunque reconoce no haber dado con el nombre del barco y –según se desprende de la noticia que nos da en su artículo– también yerra la fecha de la expedición, o por lo menos no la precisa. Quede ahí este importante apunte con el de otras expediciones, como la de Mariano Estinga en 1833.

Somos conscientes de la necesidad de ver más expediciones, ampliando el espectro de la realidad percibida nos aproximaremos a lo acontecido en la primera mitad del XIX. Por ahora nos conformamos con incrementar la nómina de pequeñas biografías de canarios hacia el exterior.

## 5. LA EXPEDICIÓN DEL BERGANTÍN “OCÉANO”

La singladura que emprendió la familia Morales a bordo de este barco hemos de inscribirla en el capítulo de la emigración clandestina que se verificó desde Canarias hasta el Río de la Plata. Clandestina porque, en los momentos en que organizaron la expedición, el destino de los canarios estaba proscrito; allá en el Plata estaban las provincias rebeldes o las repúblicas insurgentes, según el punto de vista que adoptemos. España no reconoció la independencia de aquellas repúblicas hasta unos años después. El bergantín “Océano” zarpó de Arrecife en marzo de 1827. Previamente, el 5 de febrero de aquel año, Antonio Morales apoderaba a su hermano Francisco para que, haciéndose cargo de dicha expedición, la dirigiese al punto de su destino, representando en cualquier caso o evento a la persona del otorgante, “sin limitación alguna... para que llegados... cobre lo que le van adeudando muchos de sus pasajeros por razón de sus fletes y suplementos... cuyas cantidades constan en las escrituras de obligación que le han hecho y de las que le entregará copia”; en total 1.265 pesos, 4 reales de plata y 10 cuartos que cobraría en Montevideo (Uruguay)<sup>12</sup>.

<sup>10</sup> CÉRDEÑA ARMAS, F.: “Aportación al estudio de la emigración clandestina canaria en el siglo XIX. Colonos mayoreros en la expedición de Francisco Morales al Río de la Plata, 1833”. En *IX Jornadas de Estudios sobre Fuerteventura y Lanzarote*, 2001.

<sup>11</sup> MILLARES CANTERO, A.: Reflexiones acerca del comercio exterior canario y la burguesía mercantil isleña (1778-1852), *V Coloquio de Historia Canario-Americana*, 1982. Cabildo de Gran Canaria, t. IV, 1985, pp. 679-837.

<sup>12</sup> AHPLP, legajo 2954, 1827, folio 112 vuelto.

La organización de la expedición se inició un año antes y, por la forma y tipo de los contratos celebrados por Antonio Morales con los emigrantes, da la impresión de que el proyecto no estaba bien cuajado. Morales actuaba en representación de empresarios de Boston, en los Estados Unidos de América, en todo lo tocante a compra de tierras; los expedicionarios, con poco dinero y muchas dudas alargaron los plazos para efectuar el pago a dicho promotor. Además, la mayor parte de estas escrituras daban una mínima parte que rara vez superó los 100 pesos corrientes. En cambio las ventas realizadas en 1826 se hicieron por importes que oscilaron entre los 1.000 y los 3.000 pesos fuertes<sup>13</sup>.

### 5.1. APROXIMACIÓN AL NOMBRE DE LOS EXPEDICIONARIOS

No entraremos aquí a analizar las familias de los emigrantes, como hicimos en el caso del bergantín "Gloria" (1833). Nos limitaremos a aportar los nombres de los contratantes, las procedencias y algunas de las modalidades contractuales que se desprenden de las escrituras consultadas.

**CUADRO III**  
**LUGARES, NÚMERO DE CONTRATAS Y VIAJEROS IMPLICADOS**

PROCEDENCIAS	CONTRATAS	PERSONAS AFECTADAS
Arrecife	3	7
Conil (Tías)	1	1
El Mojón (Teguisse)	1	3
Femés (Yaiza)	2	7
Fuerteventura	1	1
Guime (San Bartolomé)	2	2
La Degollada (Yaiza)	13	24
La Guarda, (Femés)	1	1
La Oliva (Fuerteventura)	1	1
Las Casitas, (Femés)	2	3
Mácher (Tías)	1	1
Masdache (Tías)	1	1
Mozaga (Teguisse)	1	1
Soó (Teguisse)	3	5
Tao (Teguisse)	2	2
Teseguite (Teguisse)	2	4
Tiagua (Teguisse)	2	2
Tías	14	16
Tinajo	10	15

<sup>13</sup> Tal vez, como ya apuntamos en otra parte, el bergantín fuese de la Compañía Thoxter y Plapp, de Boston, y que lo que hiciera Morales fuese organizar la expedición en algún viaje de retorno, o que simplemente les comprase la embarcación.



Uga	8	15
Villaverde (Fuerteventura)	1	2
Yaiza	1	2
Sin datos	13	12
TOTALES	85	128

Nota: Elaboración propia a través de los Protocolos Notariales (datos provisionales).

De las contrataciones realizadas, cuatro fueron otorgadas por vecinos de Fuerteventura residentes en Lanzarote. Es el caso de los dos que se declaran de Villaverde y dos son suscritas en Arrecife por el mismo vecino de Fuerteventura, Félix Negrón.

No todos los contratos expresan abiertamente el destino final del negocio, y de los que lo mencionan, pocos hacen referencia al número de personas que pretenden viajar.

Encontramos aquí el nuevo tipo de obligación (ya comentada más arriba) en la cual quien contrata con Antonio Morales no es el emigrante, sino algún familiar o vecino que adelanta el importe del pasaje con tal que el viajero le hipoteque sus pocos bienes; esta modalidad rara vez se recogió en las contrataciones hechas en Fuerteventura para el bergantín Gloria (1833). Aquí, en las del bergantín "Océano", constituyen los casos en que los promotores de la expedición no acumulan bienes raíces, dejando ese espacio a terceros que se obligaron a los pagos de los fletes de los viajeros.

Distinguiremos pues, varios tipos de flete o negocio: los suscritos por matrimonios para avalar el viaje de algún hijo; los otorgados por vecinos para costear el viaje de un tercero; los colectivos en que suscriben varios convecinos; los individuales.

#### a) Vendieron bienes inmuebles

- 1.- José Felipe Rodríguez, esposo de Marcelina Bravo, de Uga, por 400 pesos corrientes, venden el 11 de diciembre de 1826. Finalidad oculta.
- 2.- Pedro Pérez, esposo de Manuela Hernández, de Tías, por 185 pesos corrientes, el 12 de diciembre de 1826. Finalidad oculta.
- 3.- Gregorio Fierro, esposo de María Antonia de León, (procedencia desconocida), por 3.000 pesos corrientes, el 12 de diciembre de 1826. Finalidad oculta.
- 4.- María de León, Ana Bravo, Pedro Bravo, Marcelina Bravo, Juliana Bravo y Nicolasa Bravo, todos de Uga, por 2.500 pesos corrientes, el 12 de diciembre de 1826. Finalidad oculta.
- 5.- Domingo Pérez y su yerno Diego Falero (procedencia e importes desconocidos), el 18 de octubre de 1826. Finalidad oculta.

- 6.- Juan José Mena, esposo de Josefa de Vega, (procedencia desconocida), por 2.500 pesos corrientes, el 18 de octubre de 1826. Finalidad oculta.
- 7.- Bernardo Curbelo, de Uga, por 120 pesos corrientes, el 18 de octubre de 1826. Finalidad oculta.
- 8.- Marcial Vega, esposo de María Bermúdez, de Uga, por 1.400 pesos corrientes, el 18 de octubre de 1826. Finalidad oculta.
- 9.- Bernardino Vega, esposo de Ana Bravo, (procedencia desconocida), por 1.000 pesos corrientes, el 18 de octubre de 1826. Finalidad oculta.
- 10.- Roque Perdomo y esposa María Curbelo, de Arrecife, por 580 pesos corrientes, el 19 de enero de 1827. Finalidad oculta, aunque el mismo día suscriben una obligación por 300 pesos corrientes, donde se recoge que lo hacen para el pago de su flete y el de otras personas a su cargo.
- 11.- Pedro Díaz y su padre, Luis Díaz; Gregorio Fierro, de Tías, por 200 pesos corrientes, el 30 de enero de 1827. Finalidad oculta.
- 12.- Alejos Barreto, esposo de María Lemes, de La Degollada, en Yaiza, por 200 pesos corrientes, el 30 de enero de 1827. No declaran finalidad.
- 13.- Marcial de Córdoba, esposo de Lucía de Armas, de Tinajo, por 1.547 pesos corrientes, el 31 de enero de 1827. No declaran finalidad.
- 14.- Rafael Martín, de Conil, por 260 pesos corrientes, el 31 de enero de 1827. Finalidad oculta.
- 15.- José Peña, de Tinajo, por 50 pesos corrientes, el 31 de enero de 1827. Tampoco declara finalidad.
- 16.- Marcial Umpiérrez, esposo de María García Cabrera, de Masdache, por 1.500 pesos corrientes, el 31 de enero de 1827. No declaran finalidad.
- 17.- Rafael Morera, esposo de María Fuentes y otros que no se indican, todos de Teseguite, por 493 pesos corrientes, el 31 de enero de 1827. No declaran finalidad.
- 18.- Marcial Cabrera, esposo de Josefa Cabrera, y María García, de Tías, por 1.000 pesos corrientes, el 5 de febrero de 1827. No declaran finalidad.
- 19.- María Cabrera, esposa de Joaquín Medina, que está ausente en América, de Masdache, por 500 pesos corrientes, el 5 de febrero de 1827. Aunque no declara finalidad, es de suponer el reagrupamiento con su esposo.
- 20.- Marcial Martín y Gregorio García, de Uga, por 1.000 pesos corrientes el sitio, más 220 pesos corrientes las tierras, el 6 de febrero de 1827. No declaran finalidad.
- 21.- Juan Pérez Abreut, María Pérez Abreut y Ambrosio Duarte, de Tinajo, por 1.000 pesos corrientes, el 6 de febrero de 1827. No declaran finalidad.
- 22.- José Rodríguez, de Tinajo, por 100 pesos corrientes, el 6 de febrero de 1827. Ocultan la finalidad.

- 23.- Gregorio Fierro, de Tías, por 60 pesos corrientes, el 7 de febrero de 1827, también oculta la finalidad.
- 24.- Silvestre de Vera y su hermana (no menciona nombre), de Tinajo, por 680 pesos corrientes, el 7 de febrero de 1827. Oculta la finalidad.
- 25.- José Antonio Guillermo, esposo de María Eugenia Gopar, y Domingo Felipe Mena, de La Degollada, en Yaiza, por 2.000 pesos corrientes, el 7 de febrero de 1827. Ocultan la finalidad.
- 26.- Juana Lemes, viuda, de La Degollada, Yaiza, por 200 pesos corrientes, el 7 de febrero de 1827, también oculta la finalidad de la compraventa.
- 27.- Silvestre de Vera y Sebastián Machín, de La Degollada, Yaiza, por 125 pesos corrientes, el 7 de febrero de 1827. Ocultan la finalidad.
- 28.- Policarpo Méndez, de Villaverde, Fuerteventura, por 152 pesos y medio, el 14 de febrero de 1827, también oculta la finalidad de la compraventa.
- 29.- José María Rodríguez, de Soó, por 61 pesos corrientes y medio, el 15 de febrero de 1827, manifiesta que paga su flete.
- 30.- José Rodríguez Curbelo, de Yaiza, por 249 pesos corrientes, el 15 de febrero de 1827. Oculta finalidad.
- 31.- Miguel García, de Femés, por 45 pesos corrientes, el 6 de marzo de 1827. Oculta la finalidad de la compraventa.

#### b) Obligaciones de pago

Otra de las fórmulas empleadas para escriturar el negocio con los viajeros fue la de consignar un reconocimiento de deuda a favor de Antonio Morales, estipulándose unos plazos que oscilaban de uno a tres años. Rara vez se dice en ellos la finalidad y cuando se refleja, es para expresar que se otorga para el pago del flete de tal o cual viajero.

En 1826 no localizamos ninguna escritura de este tipo que consignase abiertamente la finalidad del negocio, circunstancia que sí aparece de forma generalizada en los documentos del año siguiente, hasta el momento del embarque.

Cronológicamente éstas son las obligaciones firmadas a favor de Morales para embarcar en el "Océano"<sup>14</sup>:

---

<sup>14</sup> Por la forma en que se consignan las cantidades durante 1826 y los plazos estipulados para el pago, aparenta que se trate de compromisos iniciales, seguramente por estar Antonio Morales en trance de fletar o adquirir el barco.

**CUADRO IV**  
**OBLIGACIONES DE PAGO**

Nº	OTORGANTE	VECINDAD	PRECIO (PESOS CORRIENTES)	FECHA
1	MESA, ANTONIO	TÍAS	120	11-12-1826
2	DE VERA, SILVESTRE	TÍAS	200	11-12-1826
3	NÚÑEZ, DOMINGO	GUSME	100	12-12-1826
4	BERMÚDEZ, LÁZARO	GUSME	60	12-12-1826
5	PÉREZ, DIEGO	TINAJO	100	12-12-1826
6	FERNÁNDEZ, JORGE	TÍAS	75	12-12-1826
7	MOSÉGUEZ, JOSÉ	TÍAS	25	12-12-1826
8	MOSÉGUEZ, MARCIAL	TÍAS	25	12-12-1826
9	RIVERÓN, MATÍAS	TÍAS	20	12-12-1826
10	FERNÁNDEZ, JOSÉ	TÍAS	45	12-12-1826
11	CAIRO, MANUEL	TÍAS	80	12-12-1826
12	GUADALUPE, PEDRO DE	TÍAS	100	12-12-1826
13	MORALES, BERNABÉ <sup>15</sup>	TÍAS	480	14-12-1826
14	PÉREZ, DIEGO	ARRECIFE	200	18-10-1826
15	CURBELO, BERNARDO	UGA	100	18-10-1826
16	PÉREZ, DOMINGO	ARRECIFE	54	29-01-1827
17	VEGA, PEDRO	UGA	181	29-01-1827
18	DELGADO, RAFAELA <sup>16</sup>	SOÓ	100	29-01-1827
19	FERRERA MANCHA, SANTIAGO <sup>17</sup>	SOÓ	100	29-01-1827
20	LEMES, JOSÉ <sup>18</sup>	TINAJO	100	29-01-1827
21	PERDOMO, ROQUE Y ESPOSA, MARÍA CURBELO <sup>19</sup>	¿	300	29-01-1827
22	REYES, FRANCISCO <sup>20</sup>	TÍAS	120	31-01-1827
23	CAMACHO, RAFAEL <sup>21</sup>	UGA	52	31-01-1827
24	HERNÁNDEZ, FRANCISCO <sup>22</sup>	TÍAS	500	31-01-1827
25	BERRIEL, PABLO <sup>23</sup>	TESEGUITTE	12	31-01-1827
26	SILVA, JOSÉ <sup>24</sup>	TESEGUITTE	100	05-02-1827
27	LUIS, MARCIAL <sup>25</sup>	TESEGUITTE	125	05-02-1827

<sup>15</sup> Establece una hipoteca sobre sus tierras.

<sup>16</sup> La suscribe como pago del flete de su hijo Juan Alayón.

<sup>17</sup> Como pago del flete de su hijo Manuel Ferrera Mancha.

<sup>18</sup> Para pagar el flete de su hijo José Domingo Lemes.

<sup>19</sup> Para responder del pago de sus fletes y el de otros viajeros cuyos nombres no consignan.

<sup>20</sup> Flete parcial de Marcial Moséguez y familia, de los que no indica número ni nombres.

<sup>21</sup> Paga la mitad de su flete.

<sup>22</sup> Para responder por el flete de Francisco Cabrera.

<sup>23</sup> Para responder del flete de Marcial Umpiérrez, de Masdache.

<sup>24</sup> Responde del flete de su hijo, Simón Silva.

<sup>25</sup> Para responder del flete de Julián de Torres y familia, cuyo número y nombres omite.

28	PÉREZ, JUAN <sup>26</sup>	TINAJO	66	05-02-1827
29	BARRETO, DOROTEA, VIUDA DE JOSÉ LEMES <sup>27</sup>	YAIZA	600	05-02-1827
30	NEGRÓN, FÉLIX <sup>28</sup>	ARRECIFE	200	06-02-1827
31	RODRÍGUEZ, AGUSTÍN <sup>29</sup>	EL MOJÓN	84	06-02-1827
32	PARRILLA, PRESBITERO <sup>30</sup>	TINAJO	600	06-02-1827
33	RODRÍGUEZ, PEDRO <sup>31</sup>	VILLAVERDE	500	06-02-1827
34	ROJAS, AGUSTÍN <sup>32</sup>	SOÓ	122	06-02-1827
35	FELIPE, DOMINGO <sup>33</sup>	LA DEGOLLADA	900	07-02-1827
36	TEJERA, CÁNDIDO <sup>34</sup>	TINAJO	500	15-02-1827
37	FERRERA MANCHA, SANTIAGO Y MARTÍN EL MENOR <sup>35</sup>	¿	100	¿

Nota: Elaboración propia a través de los Protocolos Notariales (datos provisionales).

### c) Los contratos de pasaje (fletes)

Un contrato tipo donde expresamente se detalla la finalidad y condiciones del pasaje, así como los viajeros que se trasladaban, es el firmado por Domingo Felipe, de Fernés, que se obliga a dar 300 pesos fuertes (duros) a Antonio Morales, por su traslado a las Américas en el bergantín “Océano”, junto con su esposa, Josefa Fernández y 4 hijos, que son Antonia, Juana, Francisco y Dionisio Felipe Fernández.

En los primeros meses de 1827, inmediatos a la salida del bergantín, muchas de las obligaciones suscritas dejan claro el motivo del negocio documentado, al consignar que se hace para el pago del flete de determinado viajero. A este últi-

<sup>26</sup> Flete de Francisco Capote.

<sup>27</sup> Para responder de su flete y el de Florentina Lemes, esposa de Julián Batista y el de María Guadalupe Lemes y Juana Francisca Lemes, sus hijas menores de 20 años.

<sup>28</sup> Oriundo de Fuerteventura, y residente en Arrecife, otorga la escritura para responder por su flete y el de su familia. Suscribió el mismo día una obligación a favor de Antonio Morales por 533 pesos y 5 reales de plata.

<sup>29</sup> Para responder del pago del resto del flete contratado por Sebastián Perdomo, de Taiga.

<sup>30</sup> Para responder del pago del flete del matrimonio integrado por Josef Ferrera y Catalina Álvarez y familia, sin indicar número.

<sup>31</sup> Para responder del flete de Pablo Marrero y familia, de La Oliva, y otros que no se indican en el documento.

<sup>32</sup> A los 122 pesos añade 159 quintales y 67 libras de piedra de barrilla, como pago del flete de su padre Ventura Rojas, Bartolomé Rojas, su hermano y familia, y el de José Ferrera y familia, todos de Tinajo.

<sup>33</sup> Con tal cantidad es de suponer que pagaba el flete de, al menos 7 adultos, si nos atenemos al precio medio que rondaba los 125 pesos corrientes.

<sup>34</sup> Para responder por el pago del flete de Domingo Rodríguez y José Toribio y sus familias (sin indicar nombres), todos de Tinajo.

<sup>35</sup> Avalan con obligación de 100 pesos corrientes a favor de Antonio Morales, la venta que Rafaela Rijo, de Soó, hizo a éste por el flete de su hijo Juan Alayón, que se embarcó en el “Océano”, para que no impida el viaje que también hará la señora.

mo esquema responden las obligaciones de pago números 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 36.

Resulta llamativo el caso del presbítero de Tinajo, José Parrilla, que se recoge en la obligación número 32, pagando el flete de la familia Ferrera Álvarez; un caso que también vimos en Fuerteventura, entre otras ocasiones cuando el cura de Casillas del Ángel propicia sucesivos embarques de parroquianos, sobre todo de Ampuyenta.

En otros casos, ya lo vimos, son convecinos quienes avalan a los viajeros agobiados, como el caso de Rafaela Rijo, recogido en la obligación número 37, habiendo zarpado en marzo de 1827 el bergantín “Océano”, a cuyo bordo viajó su hijo, se decide a hacer lo propio<sup>36</sup>, apelando a los avalistas Santiago Ferrera Mancha y Martín el menor, un caso que se repitió en otras expediciones.

## 5.2 LOS EMIGRANTES, HACIA SU IDENTIFICACIÓN PERSONAL

**CUADRO V**  
**LOS VIAJEROS SEGÚN PROCEDENCIAS Y PRECIOS DE CONTRATA**

REFERENCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	VECINDAD	IMPORTE EN PESOS CTES.
1	BARRETO, MEREGILDO <sup>37</sup> (ESPOSO DE DIONISIA LEMES)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	650
1	LEMES, DIONISIA (ESPOSA DE MEREGILDO BARRETO)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
2	BERMÚDEZ, LÁZARO	GUIME (SAN BARTOLOMÉ)	60
3	BETANCOR, SANTIAGO	TIAGUA (TEGUISE)	40
4	BORGES, BERNABÉ	TÍAS	480
5	CABRERA, BERNARDO	LAS CASITAS (FEMÉS)	300*
6	CAIRO, MANUEL	i.	i.
7	CAMEJO, JUAN (ESPOSO DE ANA HERNÁNDEZ)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	600
7	HERNÁNDEZ, ANA (ESPOSA DE JUAN CAMEJO)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	

<sup>36</sup> Sabemos que por entonces Juan Bautista Arata estaba preparando otra expedición, a bordo de la cual, no es extraño que doña Rafaela Rijo intentase embarcar, pues, que sepamos, la siguiente expedición de los Morales zarpó en mayo de 1833 y allí no la vimos.

<sup>37</sup> El 15 de octubre de 1826, apoderó a Antonio Morales; próximo a embarcar –dice- con su familia, le autoriza para que en su nombre perciba la legítima que le corresponde una vez muerta su madre, Ana María Machín, al igual que lo hizo su hermana Teresa Barreto, esposa de Felipe Cedrés, al embarcarse a América el 14 de octubre de 1819. Ambos documentos los entregó Meregildo Barreto a Antonio Morales en esta ocasión.

8	CURBELO, BERNARDO	UGA (YAIZA)	220
9	CURBELO, SALVADOR <sup>38</sup>	TINAJO	100
10	FELIPE RODRÍGUEZ, JOSÉ (ESPOSO DE MARCELINA BRAVO)	UGA (YAIZA)	400
10	BRAVO, MARCELINA (ESPOSA DE JOSÉ FELIPE RODRÍGUEZ)	UGA (YAIZA)	
11	FELIPE, DOMINGO (ESPOSO DE JOSEFA HERNÁNDEZ)	FEMÉS	300*
11	HERNÁNDEZ, JOSEFA (ESPOSA DE DOMINGO FELIPE)	FEMÉS	
11	FELIPE FERNÁNDEZ, ANTONIA	FEMÉS	
11	FELIPE FERNÁNDEZ, JUANA	FEMÉS	
11	FELIPE FERNÁNDEZ, FRANCISCO	FEMÉS	
11	FELIPE FERNÁNDEZ, DINISIO	FEMÉS	
12	FELIPE, MARCIAL	YAIZA	430
13	FERNÁNDEZ, JORGE	TÍAS	75
14	FERNÁNDEZ, JOSÉ	TÍAS	45
15	FIERRO, GREGORIO (ESPOSO DE MARÍA ANTONIA LEÓN)	TÍAS	3.000
15	LEÓN, MARÍA ANTONIA (ESPOSA DE GREGORIO FIERRO)	TÍAS	
16	GONZÁLEZ, CAYETANO (ESPOSO DE BERNARDA CURBELO)	LAS CASITAS (FEMÉS)	550
16	CURBELO, BERNARDA (ESPOSA DE CAYETANO GONZÁLEZ)	LAS CASITAS (FEMÉS)	
17	GOPAR, JUAN (ESPOSO DE MARÍA PILAR VALIENTE)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	250
17	VALIENTE, MARÍA PILAR (ESPOSA DE JUAN GOPAR)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
18	GUADALUPE, PEDRO DE	TÍAS	100
19	HERNÁNDEZ, DOMINGO	FEMÉS	461
20	HERNÁNDEZ, JOSÉ	MÁCHER (TÍAS)	300
21	LEMES, MARCIAL	LA DEGOLLADA (YAIZA)	600
22	LEÓN, ANA DE (ESPOSA DE AGUSTÍN RODRÍGUEZ)	EL MOJÓN (TEGUISE)	500
22	RODRÍGUEZ, AGUSTÍN (ESPOSO DE ANA DE LEÓN)	EL MOJÓN (TEGUISE)	

<sup>38</sup> Pagó con dinero y en especie, con 50 fanegas de cebada.

23	LEÓN, MARÍA DE (VIUDA DE MARCIAL BRAVO) <sup>39</sup>	UGA (YAIZA)	2.500
23	BRAVO, ANA (ESPOSA DE BERNARDINO VEGA)	UGA (YAIZA)	
23	BRAVO, PEDRO	UGA (YAIZA)	
23	BRAVO, MARCELINA (ESPOSA DE JOSÉ FELIPE RODRÍGUEZ)	UGA (YAIZA)	
23	BRAVO, JULIANA	UGA (YAIZA)	
23	BRAVO, NICOLASA	UGA (YAIZA)	
24	LORENZO, FRANCISCO	LA DEGOLLADA (YAIZA)	2.600
24	LORENZO, JOSÉ	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
24	MARTÍN, IGNACIO	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
25	LORENZO, LUCAS	LA DEGOLLADA (YAIZA)	320
26	MEDINA, RAFAEL (ESPOSO DE CAYETANA CARRIÓN)	UGA (YAIZA)	3.800
26	CARRIÓN, CAYETANA (ESPOSA DE RAFAEL MEDINA)	UGA (YAIZA)	
27	MENA, JUAN JOSÉ (ESPOSO DE JOSEFA VEGA)		2.500
27	VEGA, JOSEFA (ESPOSA DE JUAN JOSÉ MENA)		
28	MESA, ANTONIO	TÍAS	120
29	MOSÉGUEZ, JOSÉ	TÍAS	25
30	MOSÉGUEZ, MARCIAL	TÍAS	25
31	NÚÑEZ, DOMINGO	GUIJME (SAN BARTOLOMÉ)	100
32	PARRILLA, FRANCISCO	TAO	3.157
33	PÉREZ, DIEGO	ARRECIFE	300
33	PÉREZ, DOMINGO	ARRECIFE	
33	FALERO, DIEGO <sup>40</sup> (YERNO DE DOMINGO PÉREZ)	ARRECIFE	
34	PÉREZ, JUAN	TINAJO	330
35	PÉREZ, PEDRO (ESPOSO DE MANUELA HERNÁNDEZ)	TÍAS	185
35	HERNÁNDEZ, MANUELA (ESPOSA DE PEDRO PÉREZ)		
36	RIVERÓN, MATÍAS	TÍAS	20

<sup>39</sup> Lleva a su cargo otros viajeros (además de sus parientes), cuyos nombres no detalla.

<sup>40</sup> Suegro y yerno vendieron el 18 de octubre de 1826 a Antonio Morales, como representante de Thoxter & Isaac Plapp, del comercio de Boston, un sitio en la calle Cienfuegos, de Arrecife, su valor 260 pesos (AHPLP, 2954, folio 411).



37	RODRÍGUEZ, AGUSTÍN	EL MOJÓN (TEGUISE)	250*
38	TEJERA, JOSÉ (EL MENOR)	TINAJO	300
39	VEGA, BERNARDINO (ESPOSO DE ANA BRAVO)	UGA (YAIZA)	1.000
39	BRAVO, ANA (ESPOSA DE BERNARDINO VEGA)	UGA (YAIZA)	
40	VEGA, MARCIAL (ESPOSO DE MARÍA BERMÚDEZ)	UGA (YAIZA)	1.400
40	BERMÚDEZ, MARÍA (ESPOSA DE MARCIAL VEGA)	UGA (YAIZA)	
41	VEGA, PEDRO <sup>41</sup> (ESPOSO DE ANTONIA DE LEÓN)	UGA (YAIZA)	900
41	LEÓN, ANTONIA DE (ESPOSA DE PEDRO VEGA)	UGA (YAIZA)	
42	VERA, SILVESTRE DE	TÍAS	200
43	PÉREZ, DOMINGO	SOÓ (TEGUISE)	
43	ALAYÓN, JUAN <sup>42</sup>	SOÓ (TEGUISE)	100
44	DELGADO, RAFAELA (VIUDA DE NICOLAS ALAYÓN)	SOÓ (TEGUISE)	
45	LEMES, JOSÉ	LA DEGOLLADA (YAIZA)	100
45	LEMES, JOSÉ DOMINGO	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
46	PERDOMO, ROQUE <sup>43</sup> (ESPOSO DE MARÍA CURBELO)	ARRECIFE	800
46	CURBELO, MARÍA (ESPOSA DE ROQUE PERDOMO)	ARRECIFE	
47	DÍAZ, PEDRO <sup>44</sup>	TÍAS	421
48	TORRES, JULIÁN DE <sup>45</sup>		

<sup>41</sup> El 16 de octubre de 1826, con su esposa, hizo la venta de bienes inmuebles por precio de 900 pesos corrientes; el año siguiente suscriben la obligación por 181 pesos, como resto del flete contratado.

<sup>42</sup> En escritura contenida al folio 242 del legajo 2954 (Protocolos notariales, AHPLP), se recoge, por un lado, el reconocimiento de deuda de 100 pesos corrientes por Rafaela Rijo, viuda y vecina de Soó (Teguisse), por el flete de su hijo Juan Alayón, “que se ha embarcado en el bergantín Océano” para América, siempre que aquél no pagase allá en el plazo establecido. Ella también –dice– está próxima a embarcar y vende a Santiago Ferrera Mancha y otros, sus bienes. Los comparecientes se obligan, a su vez, con Antonio Morales, para que no impida el viaje de Rafaela.

<sup>43</sup> Se comprometió al pago de dicho importe a los 8 días de llegados a destino, comprensivo de su flete, el de su esposa y el de otros pasajeros que lleva a su cuidado, cuyos nombres no menciona.

<sup>44</sup> En el documento actúa por sí y en nombre de su padre Luis Díaz, y de su tío Gregorio Fierro.

<sup>45</sup> Responde de su flete y el de su familia, cuyos nombres no menciona, siendo avalado por Marcial Luis, que otorga obligación a favor de Antonio Morales en 1827.

49	SILVA, SIMÓN <sup>46</sup>		100
50	CAPOTE, FRANCISCO <sup>47</sup>		330
51	MÉNDEZ, POLICARPO	VILLAVERDE (LA OLIVA)	152
52	BARRETO, ALEJO (ESPOSO DE MARÍA LEMES)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	200
52	LEMES, MARÍA (ESPOSA DE ALEJO BARRETO)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
53	CÓRDOVA, MARCIAL DE (ESPOSO DE LUCÍA DE ARMAS)	TINAJO	1.547
53	ARMAS, LUCÍA DE (ESPOSA DE MARCIAL DE CÓRDOVA)	TINAJO	
54	MOSÉGUEZ, MARCIAL <sup>48</sup>		120
55	MARTÍN, RAFAEL	CONIL (TÍAS)	260
56	PEÑA, JOSÉ	TINAJO	50
57	UMPIÉRREZ, MARCIAL (ESPOSO DE MARÍA GARCÍA CABRERA)	TESEGUITA (TEGUISE)	1.500
57	GARCÍA CABRERA, MARÍA (ESPOSA DE MARCIAL UMPIÉRREZ)	TESEGUITA (TEGUISE)	
58	CAMACHO, RAFAEL		104
59	CABRERA, FRANCISCO <sup>49</sup> (ESPOSO DE MARÍA TERESA VIERA)	TÍAS	500
59	VIERA, MARÍA TERESA (ESPOSA DE FRANCISCO CABRERA)	TÍAS	
60	UMPIÉRREZ, MARCIAL <sup>50</sup>	MASDACHE	
61	MORERA, RAFAEL <sup>51</sup> (ESPOSO DE MARÍA FONTES)	TESEGUITA (TEGUISE)	493
61	FONTES, MARÍA (ESPOSA DE RAFAEL MORERA)	TESEGUITA (TEGUISE)	

<sup>46</sup> Es José Silva quien paga el flete de su hijo Simón, obligándose a pagar 50 pesos en 1827 y el resto en agosto del año siguiente.

<sup>47</sup> Otorga esta obligación Juan Pérez, pactando como plazo 20 días de llegado el viajero a destino.

<sup>48</sup> Responde de este flete Francisco Reyes, quien otorga obligación de pago en 1827 (AHPLP legajo 2954, folio 73). Aunque manifestó que respondía del flete de Marcial Moséguez y familia, no dice los nombres de los otros.

<sup>49</sup> Asumió este flete de 500 pesos Francisco Hernández Cedrés, para responder de los viajeros Francisco Cabrera, esposa y familia, cuyos nombres no detalla. El otorgante hizo la compra de bienes inmuebles al matrimonio por importe de 560 pesos corrientes, y ahora se obliga a compensar aquel flete con Antonio Morales, en los siguientes plazos: 200 pesos en 1827, 150 en 1828 y 150 en 1829.

<sup>50</sup> Quien otorga la obligación de pago del flete a Antonio Morales, es Pablo Berriel. (AHPLP, 2954, folio 94).

<sup>51</sup> Sin citar sus nombres, mencionan que van y responden de otros vecinos que viajan juntos.

62	BARRETO, DOROTEA (VIUDA DE JOSÉ LEMES)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	600
62	LEMES, FLORENTINA (ESPOSA DE JULIÁN BATISTA)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
62	BATISTA, JULIÁN (ESPOSO DE FLORENTINA LEMES)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
62	LEMES, GUADALUPE (DE MENOS DE 20 AÑOS)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
62	LEMES, JUANA FRANCISCA (DE MENOS DE 20 AÑOS)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
63	CABRERA, MARCIAL (ESPOSO DE JOSEFA CABRERA)	TÍAS	1.000
63	CABRERA, JOSEFA (ESPOSA DE MARCIAL CABRERA)	TÍAS	
63	GARCÍA, MARÍA (VIUDA DE FRANCISCO CABRERA, MADRE DE MARCIAL CABRERA)	TÍAS	
64	CABRERA, MARÍA <sup>52</sup>	TAO (TEGUISE)	500
65	CABRERA, MARCIAL <sup>53</sup>	MOZAGA (TEGUISE)	
66	NEGRÓN, FÉLIX <sup>54</sup>	FUERTEVENTURA	200
67	MARTÍN, MARCIAL, SARGENTO	UGA (YAIZA)	1.220
67	GARCÍA, GREGORIO	UGA (YAIZA)	
68	PERDOMO, SEBASTIÁN <sup>55</sup>	TIAGUA (TEGUISE)	350*
69	FERRERA, JOSÉ <sup>56</sup> (ESPOSO DE CATALINA ÁLVAREZ)	TINAJO	600
69	ÁLVAREZ, CATALINA (ESPOSA DE JOSÉ FERRERA)	TINAJO	
70	MARRERO, PABLO <sup>57</sup>	LA OLIVA (FUERTEVENTURA)	500

<sup>52</sup> La otorgante dice ser esposa de Joaquín Medina, ausente en América hace años, y que vende las tierras con autorización judicial y prueba testifical de varios vecinos de Tao, para poder embarcar, ¿reagrupamiento familiar?

<sup>53</sup> Detectamos a este viajero por el poder que otorgó a Sebastián Cabrera para que lo representase en Lanzarote, pues manifestó estar próximo a embarcar (AHPLP, 2954, folio 131 v).

<sup>54</sup> Natural de Fuerteventura y residente Arrecife, se obliga al pago de su flete y el de su familia que no detalla, a los 20 días de llegados a destino (AHPLP, 2954, folio 132 v).

<sup>55</sup> Respondió de este flete Agustín Rodríguez, obligándose al pago a los 15 día de llegado el viajero a destino (AHPLP, 2954, folio 134 v).

<sup>56</sup> Respondió del flete de esta familia de la que no da más detalles, el presbítero José Parrilla, comprometiéndose a pagar 300 pesos en 1827 y 300 al año siguiente; consta una nota que acredita la carta de pago por satisfacción de la deuda el 29 de julio de 1831 (AHPLP, 2954, folio 137 v).

<sup>57</sup> Respondió de este flete Pedro Rodríguez, quien manifiesta hacerlo además de por aquél, por la familia y otros que lleva a su cargo el viajero, sin detallar nombres (AHPLP, 2954, folio 140 v).

71	PÉREZ ABREUT, JUAN	TINAJO	1.000
71	PÉREZ ABREUT, MARÍA (ESPOSA DE JUAN PEÑA)	TINAJO	
71	PEÑA, JUAN (ESPOSO DE MARÍA PÉREZ ABREUT)	TINAJO	
71	DUARTE, AMBROSIO	TINAJO	
72	ROJAS, BARTOLOMÉ <sup>58</sup>	SOÓ (TEGUISE)	
72	ROJAS, VENTURA	SOÓ (TEGUISE)	
72	FERRERA, JOSÉ (Y FAMILIA)	TINAJO	
73	RODRÍGUEZ, JOSÉ	TINAJO	100
74	VERA, SILVESTRE <sup>59</sup>	LA DEGOLLADA (YAIZA)	200
74	VERA, ¿ (ESPOSA DE DIEGO PÉREZ)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
75	FELIPE MENA, DOMINGO	LA DEGOLLADA (YAIZA)	900
76	GUILLERMO, JOSÉ ANTONIO (ESPOSO DE MARÍA EUGENIA GOPAR)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	2.000
76	GOPAR, MARÍA EUGENIA (ESPOSA DE JOSÉ ANTONIO GUILLERMO)	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
76	FELIPE MENA, DOMINGO	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
77	LEMES, JUANA (VIUDA)		
78	HERNÁNDEZ, POLICARPO	LA DEGOLLADA (YAIZA)	
79	RODRÍGUEZ, JOSÉ MARÍA	SOÓ (TEGUISE)	
80	RODRÍGUEZ, DOMINGO <sup>60</sup>	TINAJO	500
80	JOSÉ TORIBIO	TINAJO	
81	RODRÍGUEZ, PEDRO FELIPE (PADRE DE JOSÉ RODRÍGUEZ CURBELO)	YAIZA	249
81	RODRÍGUEZ CURBELO, JOSÉ (HIJO DE PEDRO FELIPE)	YAIZA	
82	GARCÍA DURÁN, MARCIAL		
83	GARCÍA, MIGUEL	LA GUARDA (FEMÉS)	45

<sup>58</sup> Respondió de este flete pagado en especie Agustín Rojas, obligando, entre otras cantidades, 159 quintales y 67 libras de piedra de barrilla, de que confiesa ser deudor a Antonio Morales por el flete de su padre Ventura Rojas, Bartolomé Rojas, su hermano y familia que no detalla, y el de José Ferrera y familia, que tampoco detalla; éste de Tinajo y los otros de Soó (AHPLP, 2954, folio 148).

<sup>59</sup> Dos operaciones hizo este viajero, una obligación de pago de flete (AHPLP 2954, 1826, folio 483), y una venta el 7 de febrero de 1827 (AHPLP, 2954, folio 172 v), para completar los 125 pesos que faltaban para el pago del pasaje.

<sup>60</sup> El 15 de febrero de 1827 (AHPLP, 2954, folio 209 v), Cándido Tejera se obliga al pago por el Flete de Domingo Rodríguez, José Toribio y sus familias, sin detallar nombres.

84	PERAZA, VICENTE <sup>61</sup>	ARRECIFE	
85	CABRERA, JOSÉ MARÍA		

Notas al Cuadro V:

La relación de viajeros se ha perfilado en base al detalle que se deduce de las distintas operaciones de contrata e, indirectamente, de poderes con los que algunos viajeros nombraron representantes en Lanzarote antes de embarcarse.

Se les ha asignado un número de referencia que alude a cada contrata (colectiva o individual), con la intención de facilitar la ubicación de los pasajeros en ellas, de forma que a igual referencia igual grupo de emigrantes.

Dado que consideramos nuestro trabajo una modesta aportación a la pequeña biografía de los emigrantes canarios de la primera mitad del XIX, establecimos el parentesco en la medida que nos fue posible.

En la suma total de viajeros deben tenerse en cuenta los seis casos en que una misma persona aparece con referencias distintas, pues se debió a que formalizaron dos contratos por separado. En concreto son estos:

Ana Bravo (referencias 23 y 39), esposa de Bernardino Vega, que aparece en un negocio de venta conjunta de tierras con su marido, a favor de Antonio Morales, el 18 de octubre de 1826, por importe de 1.000 pesos corrientes, y en otro que realizó el 12 de diciembre del mismo año con varios vecinos de Uga, por importe de 2.500 pesos corrientes.

Marcelina Bravo (referencias 10 y 23), esposa de José Felipe Rodríguez, con el que negocia una venta a Antonio Morales el 11 de diciembre de 1826, por importe de 400 pesos corrientes, y otra al día siguiente, con otros vecinos de Uga, por importe de 2.500 pesos corrientes.

Domingo Felipe Mena (referencias 75 y 76), que aparece en una obligación de pago a Antonio Morales por importe de 900 pesos corrientes en 1827 y, el mismo año, en una venta conjunta con José Antonio Guillermo y otros vecinos, por importe de 2.000 pesos corrientes.

José Ferrera (referencias 69 y 72), esposo de Catalina Álvarez, que aparece avalado por Agustín Rojas en 1827, junto a Ventura Rojas y otros vecinos de Soó y Tinajo, mediante un pago en especie, y por el presbítero de Tinajo, don José Parrilla, en el mismo, año, por importe de 600 pesos corrientes.

Marcial Moséguez (referencias 30 y 54), que aparece en escritura de flete firmada el 12 de diciembre de 1826, por 25 pesos corrientes, y avalado por Francisco Reyes al año siguiente, con una obligación de pago de 120 pesos corrientes a favor de Antonio Morales.

Silvestre de Vera (referencias 42 y 74), que escrituró su flete el 11 de diciembre de 1826, por 200 pesos y formalizó una venta el 7 de febrero de 1827, junto a otros vecinos de La Degollada, por importe de 125 pesos corrientes.

Descontadas estas duplicidades, el número de viajeros a los que hemos podido asignar su nombre y apellidos es de 128, seguramente la mitad del total, si nos atenemos a las muchas contratas que se limitan a mencionar al otorgante y familia, sin más concreción, o aquellas en las que el precio supera los 2.500 pesos que, sin duda, acogía a más viajeros que los otorgantes de la escritura.

El \* asterisco hace alusión a pesos fuertes.

---

<sup>61</sup> AHPLP, 2954, folio 241 v. Vicente Peraza, próximo a embarcar nombra su representante en Lanzarote a Antonio Peraza. Mantenemos nuestra reserva sobre la adscripción del viajero a esta singladura pues por entonces había otra expedición en marcha, organizada por Juan Bautista Arata, y en el documento no se menciona de cuál se trata.

**CUADRO VI**  
**LOS 128 VIAJEROS LOCALIZADOS POR PROCEDENCIAS**

<b>VECINDAD</b>	<b>VIAJEROS</b>
ARRECIFE	7
CONIL (TÍAS)	1
EL MOJÓN (TEGUISE)	3
FEMÉS	7
FUERTEVENTURA (SIN CONCRETAR)	1
GUIME (SAN BARTOLOMÉ)	2
LA DEGOLLADA (YAIZA)	24
LA GUARDA (FEMÉS)	1
LA OLIVA (FUERTEVENTURA)	1
LAS CASITAS (FEMÉS)	3
MÁCHER (TÍAS)	1
MASDACHE	1
MOZAGA (TEGUISE)	1
SOÓ (TEGUISE)	5
TAO (TEGUISE)	2
TESEGUITA (TEGUISE)	4
TIAGUA (TEGUISE)	2
TÍAS	16
TINAJO	15
UGA (YAIZA)	15
VILLAVERDE (LA OLIVA)	2
YAIZA	1
SIN DETERMINAR	12
<b>TOTAL</b>	<b>128</b>

De los 85 negocios y contratas suscritos con Antonio Morales, bien en persona o como representante de la firma bostoniana Thoxter & Isaac Plapp (en nombre de los cuales se escrituraron la mayor parte de las compraventas de 1826), 21 fueron suscritas con matrimonios con o sin hijos; 14 fueron colectivas, entre las que incluimos matrimonios que manifestaban llevar otros pasajeros a su cargo, a los que no les unía relación directa de parentesco; y el resto, o sea 50 eran individuales o no mencionan a otros viajeros que les acompañen.

Nos reservamos la duda en el número total, que, insistimos, no siempre se consignó, pero que nos permite sospechar, dada la cuantía de lo pagado, que viajaban con un número importante de vecinos o familiares.

## 6. A MODO DE CONCLUSIÓN

La que aquí hemos mostrado es una de las muchas expediciones que realizaron los armadores lanzaroteños para lucrarse con el transporte de colonos hacia las repúblicas recién independizadas.

El atractivo destino venía dorado por las políticas migratorias que adoptaron aquellos países con la intención de poblar o colonizar amplios territorios que habían sido olvidados por la metrópoli española y que después eran apetecidos por ingleses o portugueses. Aquellos gobernantes apostaban por gentes de procedencia culturalmente afín, de ahí la presencia de vascos, gallegos y canarios en las sucesivas oleadas.

Los conejeros estuvieron presentes en la colonización de la banda oriental del Río de la Plata desde principios del XVIII, en que aparecen algunos de ellos entre los fundadores de Montevideo (Uruguay). Sin duda la tradición pesaba y el negocio que se desató con la independencia de las antiguas colonias españolas, además de aliviar la economía isleña, proporcionó pingües beneficios a armadores como Los Morales.

Gerardo Morales, padre de la saga, posiblemente realizara otra expedición en 1819; la de 1827, con sus hijos Bartolomé, Francisco y Antonio fue un éxito pues sus beneficios rondaron los 30.000 pesos. Tras el fracaso de la que realizó Francisco Morales en 1833, el cual se retiró entonces de esta actividad, fue su hermano Antonio el que continuó la tradición, bien solo o en sociedad con otros empresarios de Arrecife y Las Palmas de Gran Canaria, en 1835 y 1836.

Poner nombre a los viajeros, aunque sólo sea a una parte del pasaje comprometido en la singladura que inició el bergantín "Océano" en marzo de 1827, creo que justifica nuestro trabajo. A su bordo se fue una porción de identidad de las islas que, sin duda, dejó huella y herencia en la República Oriental del Uruguay.

## 7. APÉNDICE DOCUMENTAL

### 7. 1. PARTICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES HABIDOS A LA MUERTE DE DON GERARDO MORALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS ADQUIRIDOS CON MOTIVO DE LA EXPEDICIÓN DEL BERGANTÍN OCÉANO<sup>62</sup>

*"En el Puerto del Arrecife, Isla de Lanzarote, a diez días del mes de julio año de mil ochocientos treinta y dos, ante mi el escribano de S.M. y testigos que se*

---

<sup>62</sup> Archivo Histórico Provincial de Las Palmas, Protocolos Notariales, legajo 2958, folios 157-203.

designarán parecieron presentes doña Catalina Dumpiérrez viuda de don Gerardo Morales, el presbítero don Gerardo Morales por su propio derecho y como representante de su hermano don Miguel, doña Francisca Morales, viuda de don Manuel Castellano, don Francisco, don Bartolomé, don Antonio, doña María Dolores, soltera mayor de edad, y don Roque Morales, don José González Serrano y doña Catalina Morales su esposa, todos vecinos de este pueblo e hijos del don Gerardo y doña Catalina los primeros expresados, a todos los que doy fe conozco y usando doña Catalina de la licencia que en este acto le concedió don José González Serrano, de lo que también doy fe juntos todos y de una misma conformidad dijeron: que en cinco de diciembre del año próximo pasado de mil ochocientos treinta y uno habían otorgado los comparecientes escritura de transacción ante el escribano público don Matías Rancel, finalizando la demanda de partición a que les había provocado el don José González Serrano en concepto de marido y conjunta persona de la supradicha doña Catalina Morales, que la solicitó de los bienes fincables del don Gerardo padre común, entre los que se habían de comprender los adquiridos con motivo de la expedición que con pasajeros se hizo a las Américas por los mencionados don Francisco, don Bartolomé y don Antonio, considerándose pertenecientes a la testamentaría del don Gerardo Morales; que por la citada escritura se habían convenido todos los que la otorgaron, cada uno por su derecho y además el presbítero don Gerardo por el de su hermano don Miguel Morales ausente en la isla de Santiago de Cuba, del que tiene poder que se halla unido a dicha escritura, y por el primer cláusula de la misma, que el don Francisco, don Bartolomé y don Antonio por las razones que describe la propia cláusula, habían de sacar del total que ha producido la expedición de pasajeros ocho mil pesos corrientes, en bienes raíces que les cupiesen en suerte y no a su elección, por considerar que el total de la expedición, y según los aprecio hechos por el perito que le habían nombrado al efecto, ascendía, deducida parte de deudas que se pagaron, a unos veinte y seis mil pesos también corrientes, cuyos bienes que los importaban según los apremios hechos existían; y que por la segunda cláusula de la expresada escritura estipularon que verificada la separación de los referidos ocho mil pesos el residuo de los bienes de la misma expedición, y todos los pertenecientes a la testamentaría del supradicho don Gerardo Morales padre, después de deducida la mitad que correspondía a la doña Catalina madre, se habían de dividir por iguales partes entre sus hijos y herederos, pero posterior al otorgamiento de dicha escritura los comparecientes entre sí habían reflexionado y meditado con toda detención y hecho unos a los otros varias observaciones, en las que vieron claramente les convenía hacer como separación de los bienes pertenecientes a la testamentaría del don Gerardo, partición de los bienes de la expedición, así para evitar confusiones, como el retardo que es indispensable tenga la de dicha testamentaría,



cuya liquidación no puede ser tan fácil como los de aquella; que convenido unánimemente los otorgantes en dividir los bienes producidos por la expedición se convinieron también entre sí en formar de ellos sólo por ahora el capital de veinte y cuatro mil pesos, asimismo corrientes, dejando el sobrante separado para incluirlo con los de la testamentaría de don Gerardo y dividirlos cuando se haga la partición de los de éste, a lo que les había movido proporcionar tres lotes iguales que sacados por suertes se habían de .../... Unánimemente se habían convenido en hacer la subdivisión como queda expresado y en efecto la hicieron, quedando conformes los comparecientes con ella. Que en seguida algunos de los otorgantes para proporcionar entre sí la conveniencia que les resultaba reunir algunos terrenos que les cupo en suerte, habían hecho varias permutas, diferentes avenimientos y contratos, en razón de lo que más bien atendieron a la proporción que les resultaba con los cambios y ajustes que habían tenido que al valor de los terrenos que permutaban y así es que en las respectivas adjudicaciones se notará en algunas algún exceso o diferencia de una a otra, a lo que quieren y están convencidos unánimemente no se atiende de modo ni manera alguna que sea aunque se intentare, en cuyo caso consienten desde ahora para entonces no se les oiga en esta excepción, pues no la hay, y condenen en las costas a que diere lugar, respecto de la conformidad y avenimiento que medió para ello, después de haberse enterado exactos y circunstanciadamente de lo que a cada uno correspondió; y que precedido así el sorteo, como los ajustes y permutas y convenios, habían puesto en limpio la hijuela de cada uno, comprendiéndose en las de don Francisco, don Bartolomé y don Antonio, no sólo la porción que a cada uno correspondió en la distribución del lote de los ocho mil pesos que se separó para los tres en virtud de la escritura de transacción de que queda hecho expresión, sino también lo que por razón de herederos les cupo en el lote que se partió entre los diez hermanos, y considerando con detención que de nombrar partidores judiciales para dividir los bienes de que queda hecho expresión, se les iba a ocasionar gastos crecidos, deliberaron hacer por sí mismos la partición de ellos, con sólo el auxilio del perito de que queda hecho mención .../... Se dan también por entregados de lo que a cada uno correspondió de la hijuela de la Florentina Morales, y así de esta parte de bienes como de los demás se otorgan entre sí recíprocamente el recibo o resguardo más eficaz que conduzca a la seguridad respectiva, a cuya consecuencia se desapoderan y apartan por sí y sus herederos y sucesores del dominio, posesión y otro cualquier derecho que les corresponda indistintamente a los referidos bienes que han dividido, cediendo y traspasando todo entera y recíprocamente sin la menor reserva... También se obligan a comprender en la partición de los bienes del padre don Gerardo Morales el resto de los bienes que produjo la expedición de pasajeros y que no se han comprendido en los veinte y cuatro mil pesos que llevan divididos, cuyo

resto consiste en una casa situada en este Puerto, que fue de Roque Perdomo, su valor cuatrocientos pesos y medio corrientes; otra casa también en este Puerto que fue de Félix Negrón, su valor trescientos cincuenta pesos y medio corrientes; otra casa igualmente en este Puerto que ha sido de Diego Falero, su valor doscientos sesenta pesos; mil doscientos sesenta y cinco pesos cuatro reales de plata y diez cuartos que constan de obligaciones y recibos en Montevideo; la acción y derecho de Isidro de León y de otros en toda esta Isla que constan de escrituras de que ha dado fe el presente escribano y don Matías Rancel; varios pedacitos de tierra en los islotes que han sido apreciados por Tobita Viñoly en sesenta pesos; dos fanegas de tierra situadas en Punta Gaviota, que ha sido apreciada fanega a quince pesos; y otros pedacillos de terreno que ahora no se tiene presente sus situación, cuya porción formará parte del caudal divisorio del expresado don Gerardo Morales padre...”.

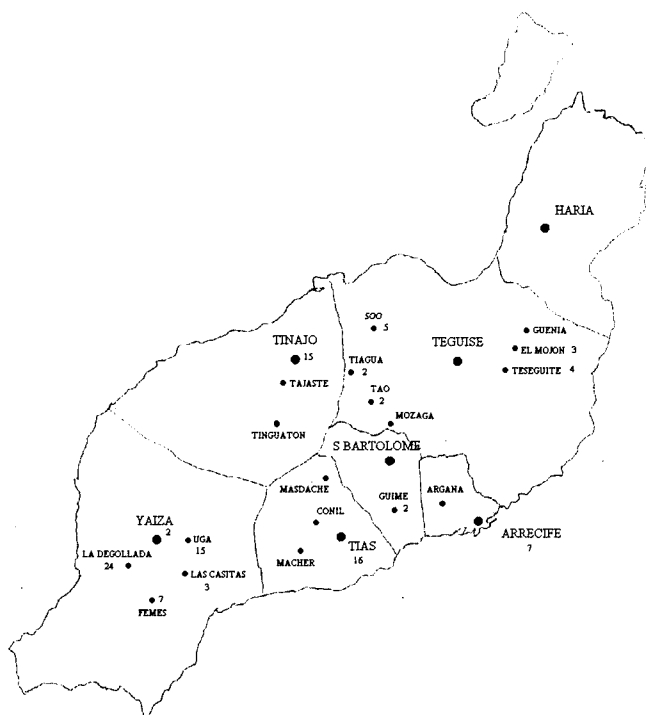
7.2. CONCIERTO PARA EL TRANSPORTE DE COLONOS CANARIOS SUSCRITO ENTRE FRANCISCO MORALES Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ARGENTINA, SALA X-14-5-7)<sup>63</sup>

“Junio 15 de 827./ Francisco Morales natural de Canaria./ Dice: que ha llegado a entender la paternal acogida que este país se dispensa a los emigrados y con objeto de manifestar la facilidad que hay en trasportar a esta capital emigrados de aquellas Islas pide audiencia./ Llámesele a comparecer... Se acuerda a don Francisco Morales permiso para introducir en el país los emigrados que pueda sacar de las Islas Canarias, los cuales gozarán de las mismas ventajas que acuerda a los emigrados en general el Reglamento de 19 de enero de 1825, comprometiéndose a satisfacer al interesado en moneda sonante de plata y oro cien pesos por cada persona que exceda de quince años y otros tantos por cada dos personas menores de quince años, a condición que nada se abonará por cuantas se introduzcan menores de un año, y obligándose del mismo modo, por parte del interesado a introducir los emigrados previamente en cualquiera de los puertos de la banda occidental del Río de la Plata, en el concepto de que el gobierno no abonará la cuota estipulada si no se ponen inmediatamente a su disposición, y que a los ocho días de entregada cada persona del modo que queda expresado; y a fin de asegurar la navegación de dicho individuo en el estado actual de guerra en que la nación está empeñada con la España, se le permita navegar con dos patentes a cuyo efecto se le expedirá una nacional...”.

---

<sup>63</sup> Cito por OCHOA DE EGUILEOR, E.: *La inmigración en Argentina (1810-1836). Y la odisea canaria en Buenos Aires, una esperanza fallida (1833)*. Servicio de Publicaciones del C.I.C.O.P. La Laguna, 1999. Este contrato lo suscribió Morales al poco tiempo de llegar con el bergantín Océano, y es el origen de la siguiente expedición que realizó con el bergantín Gloria en 1833.

7.3. MAPA DE LANZAROTE, CON INDICACIÓN DE LOS PUEBLOS DE PROCEDENCIA DE LOS 128 VIAJEROS DEL BERGANTÍN "OCÉANO", EN SU SINGLADURA DE MARZO DE 1827



MAPA DE LA ISLA DE LANZAROTE  
 LUGARES DE PROCEDENCIA DE LOS VIAJEROS HASTA AHORA IDENTIFICADOS  
 EXPEDICION DEL BERGANTIN "OCÉANO" QUE ZARPÓ EN MARZO DE 1827 DESDE ARRECIFE CON DESTINO MONTEVIDEO  
 CAPITAN: FRANCISCO MORALES DUMPIERREZ  
 ARMADOR: GERARDO MORALES E HIJOS  
 CONSIGNATARIO: THOXTER & ISAAC PLAPP (BOSTON)